



CENTRAL TELEFONICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivos.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2017/MVES

Villa El Salvador, 25 de agosto de 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTOS: El Dictamen N° 010-2017-CAPyP/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 960-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 297-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 041-2017-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe N° 495-2017-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 065-2017-CP-UA-OGA/MVES, Informe Técnico N° 009-2017-CP-UA-OGA/MVES e Informe N° 061-2017-CP-UA-OGA/MVES del Encargado del Área de Control Patrimonial, y la Resolución de la Oficina General de Administración N° 167-2017-OGA/MVES, sobre disposición final de bienes dados de baja de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, la siguiente: *“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;* asimismo, el artículo 59°, señala que: *“Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal (...). Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad”;*

Que, el artículo 8° literal f, de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los Gobiernos Locales y sus empresas son entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, las cuales administran o disponen de sus bienes; asimismo, el artículo 9° señala lo siguiente: *“Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP”;*

Que, el literal j) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, aprobar el Alta y Baja de sus bienes; asimismo, el artículo 11° de la citada norma, establece que: *“La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin”;*



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2017/MVES

Villa El Salvador, 25 de agosto de 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivos.gob.pe

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015-SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado mediante Resolución N° 046-2015-SBN; respecto de las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, señala entre otras, las siguientes: c) Mantenimiento o reparación onerosa, e i) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE; siendo que, el numeral 6.2.4 de la citada Directiva, señala las modalidades para disponer de los bienes dados de baja, tales como: b) Destrucción, y d) Donación de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN – “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, establece el procedimiento de donación de bienes muebles calificados como RAEE, siendo que el sub numeral 6.2.2 establece que: *“El procedimiento de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE está a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina General de Administración”*; asimismo, el numeral 6.4 establece la obligación que tienen las entidades del estado de informar sobre la disposición de donación de los bienes muebles calificados como RAEE, tanto al Órgano de Control Institucional, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 167-2017-OGA/MVES de fecha 08 de junio de 2017, se resuelve aprobar la baja de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo éstos: i) Noventa (90) bienes por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y, ii) Dieciséis (16) bienes muebles (escritorio de madera, mesas de madera, módulos de computo, sillas) por causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, con Informe N° 065-2017-CP-UA-OGA/MVES el Encargado del Área de Control Patrimonial ratifica todos los extremos señalados en su Informe Técnico N° 009-2017-CP-UA-OGA/MVES a través del cual señala que se ha efectuado todas las etapas del procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN – “Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, en consecuencia, respecto a la disposición final de los bienes calificados como RAEE, señala que han presentado su solicitud de donación varias empresas, siendo que, conforme al numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN, es de opinión que se transfieran los bienes mediante la modalidad de donación a la empresa CARESNY’S SOLUTIONS IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERÚ S.A.C., toda vez que, presentó su solicitud en primer lugar, acompañando todos los documentos exigidos en la citada Directiva; y que, respecto a los dieciséis (16) bienes muebles dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, por su estado avanzado de deterioro, y cuya reparación es onerosa e imposible, es de opinión que el acto de disposición final sea la destrucción de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA; solicitando finalmente se emita el Acuerdo de Concejo que disponga el destino final de los bienes muebles dados de baja antes señalados; en tal sentido, con Informe N° 041-2017-OGA/MVES la Oficina General de Administración, ratifica en todos sus extremos el Informe Técnico N° 009-2017-CP-UA-OGA/MVES del Encargado del Área de Control Patrimonial, respecto de la disposición final de los bienes dados de baja, solicitando ponerlo en consideración del Concejo Municipal a fin de que se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, con Informe N° 297-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que se apruebe el acto de disposición final de los bienes municipales, toda vez que, se cumplió con todas las etapas del procedimiento de baja, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 167-2017-OGA/MVES; precisando que, respecto a los noventa (90) bienes muebles dados de baja calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN, se llevó a cabo el “Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como RAEE”, a cargo del Área de Control Patrimonial, concluyendo que se proceda a donar los bienes a la empresa CARESNY’S PERÚ S.A.C, por ser la empresa que presentó su solicitud en primer lugar; y asimismo, para el caso de los dieciséis (16) bienes muebles dados de baja por

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2017/MVES

Villa El Salvador, 25 de agosto de 2017

CENTRAL TELEFONICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munielsalvador.gob.pe

La causal de mantenimiento o reparación onerosa, se recomienda la destrucción, al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA que modifica el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con el artículo 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre disposición de bienes muebles municipales, precisando que es competencia del concejo municipal autorizar los actos de disposición de los bienes municipales dados de baja, conforme lo establece el marco legal antes señalado;

Que, con Memorando N° 960-2017-GM/MVES la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, ello de conformidad a sus funciones y competencias establecidas en el numeral 14.17 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto, contando con el Dictamen N° 010-2017-CAPyP/MVES favorable de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, así como la opinión técnica y legal señalada en los considerandos precedentes, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 25) del artículo 9°, artículo 41° y artículo 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N° 003-2013/SBN y la Directiva N° 001-2015/SBN, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

Artículo 1°.- DISPONER la donación de noventa (90) Bienes muebles considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, relación de bienes que en Anexo N° 01 forma parte integrante del presente Acuerdo, dados de baja con Resolución de la Oficina General de Administración N° 167-2017-OGA/MVES de fecha 08 de junio de 2017, a la Empresa **CARESNY'S SOLUTIONS IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERÚ S.A.C.**, con RUC N° 20521433141, al haber presentado primero su solicitud de donación y haber cumplido con adjuntar la documentación correspondiente; de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN – "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", conforme se señala en el Informe Técnico N° 009-2017-CP-UA-OGA/MVES.

Artículo 2°.- DISPONER la destrucción de dieciséis (16) bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, relación de bienes que en Anexo N° 02 forma parte integrante del presente Acuerdo, dados de baja con Resolución de la Oficina General de Administración N° 167-2017-OGA/MVES de fecha 08 de junio de 2017; de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y lo recomendado en el Informe Técnico N° 009-2017-CP-UA-OGA/MVES.

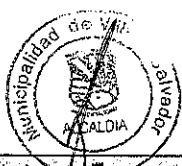
Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento, y al Área de Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, realizar las acciones correspondientes a fin de informar a las entidades que correspondan, tales como el Órgano de Control Institucional – OCI y Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, respecto del acto de disposición de donación de los bienes dados de baja calificados como RAEE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
SECRETARÍA GENERAL
CECILIA PERALTA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE



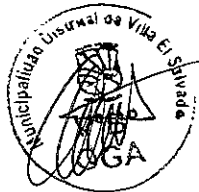
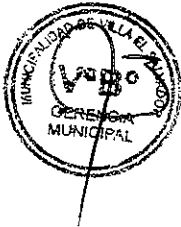
ANEXO N° 01

N° ORD.	DENOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO CONSERVACION	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
1	AMPLIFICADOR DE AUDIO	952201630004	SHOW	SA-1200C	NEGRO	S/S	M	1503.020999	8,33
2	AMPLIFICADOR DE AUDIO	952201630012	S/M	GP -5367		S/S	M	1503.020999	310,00
3	ASPIRADORA ELECTRICA	252200500003	ARMONY	IA151	ROJO/NEGRO	S/S	M	1503.020902	44,53
4	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970002	SONY	DSC- S500	PLOMO	1428851	M	1503.020101	29,78
5	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970019	SONY	DSC-W150	NEGRO	8326070	M	1503.020101	1,00
6	CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO	952218640001	PREN2N-	PZ-40	NEGRO	GP9PZ40100334	M	1503.020101	224,78
7	EQUIPO DE SONIDO	952233750002	AIWA	NSX-R60	NEGRO	S02LM24Q04	M	1503.020101	1,00
8	COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580001	LEXMARK	X1195	NEGRO PLOMO	29379512629	M	1503.020101	1,00
9	COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580005	HP	Mi212NFMFP	NEGRO	BCRGFD2HQ6Z	M	1503.020101	1,00
10	COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580008	RICOH	AFICIO 201 SPF	BLANCO/HUM O	W3028712494	M	1503.020101	1,00
11	COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580008	RICOH	AFICIO 201 SPF	BLANCO/HUM O	W3028713105	M	1503.020101	1,00
12	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	742227260010	KONICA MINOLTA	BIZHUD 363/A3P1	NEGRO	A3PE041007635	M	1503.020101	804,42
13	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	742227260012	KONICA MINOLTA	BIZHUD 363/A3P1	NEGRO	A3PE041007614	M	1503.020101	804,42
14	HORNO MICROONDAS	322260610001	SAMSUNG	AMW8113B	NEGRO	JAMD7MRSC000911K	M	1503.020902	124,46
15	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	740836500015	LEXMARK	4479-061	NEGRO	22225367924	M	1503.020301	1,00
16	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	740836500017	EPSON	STYLUS C79	PLOMO	JENY073402	M	1503.020301	1,00
17	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	740836500029	HP	K8600	NEGRO	TH1AQ22028	M	1503.020301	1,00
18	IMPRESORA LASER	740841000019	HP	1300	CREMA	BRCB061179	M	1503.020301	1,00
19	IMPRESORA LASER	740841000037	HP	P1006	NEGRO	VNC484911	M	1503.020301	1,00
20	IMPRESORA LASER	740841000062	HP	JET 2055	BLANCO HUMO	CNCK851325	M	1503.020301	1,00
21	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845500042	EPSON	FX 2190	GRIS	FCTY016166	M	1503.020301	1,00
22	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845500054	EPSON	FX 2190	GRIS	FCTY016168	M	1503.020301	1,00
23	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845500063	EPSON	FX 2190	GRIS	FCTY101800	M	1503.020301	1,01
24	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845500076	EPSON	FX-890	NEGRO	E8CY065236	M	1503.020301	1,00
25	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845500085	EPSON	FX-890	NEGRO	NZCY020800	M	1503.020301	1,00
26	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845500086	EPSON	FX-890	NEGRO	NZCY016363	M	1503.020301	1,00
27	ASPIRADORA ELECTRICA	672272740001	S/M	S/M	AMARILLO	S/S	M	1503.020999	117,23
28	ASPIRADORA ELECTRICA	672272740002	S/M	S/M	AMARILLO	S/S	M	1503.020999	117,23
29	MONITOR A COLOR	740877000008	SAMSUNG	794 MB	NEGRO	CN17H9KL707352Z	M	1503.020301	1,00
30	MONITOR A COLOR	740877000013	LG	500G	NEGRO	4045PUU45790	M	1503.020301	1,00
31	MONITOR A COLOR	740877000057	SAMSUNG	551V	BLANCO	AQ15HCDT510074H	M	1503.020301	1,00
32	MONITOR A COLOR	740877000164	SAMSUNG	592	PLOMO	SC15H9LL706420E	M	1503.020301	1,00
33	MONITOR A COLOR	740877000211	SAMSUNG	5915	HUESO	LE15HXB616303Z	M	1503.020301	1,00
34	MONITOR A COLOR	740877000239	LG	L1552SQ	S/C	803NDNU88415	M	1503.020301	1,00
35	MONITOR A COLOR	740877000241	LG	L1552SQ	HUESO	803NDSK88406	M	1503.020301	1,00
36	MONITOR A COLOR	740877000251	OPTIQUEST	VCDTS232847M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
37	MONITOR A COLOR	740877000274	SAMSUNG	633NN	NEGRO	CM16H9FS626275Z	M	1503.020301	1,00

N° ORD.	DENOMINACION	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO CONSERVACION	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
38	MONITOR A COLOR	740877000293	SAMSUNG	PANTALLA PLANA	NEGRO	CM16H9FSB14008X	M	1503.020301	1,00
39	MONITOR A COLOR	740877000294	SAMSUNG	933 SNPLS	NEGRO	CM19HFSC43605	M	1503.020301	1,00
40	MONITOR A COLOR	740877000309	AOC		NEGRO	716A3BA009209	M	1503.020301	1,00
41	MONITOR A COLOR	740877000310	AOC	TFT185W80PS	NEGRO	T46A6HA099585	M	1503.020301	1,00
42	MONITOR A COLOR	740877000317	AOC	931SW	NEGRO	Y99A3HA020010	M	1503.020301	1,00
43	MONITOR A COLOR	740877000325	SAMSUNG	591S	NEGRO	L15H9LY501665	M	1503.020301	1,00
44	MONITOR A COLOR	740877000331	AOC	TFT15W60PS	NEGRO	708A7BA001041	M	1503.020301	1,00
45	MONITOR A COLOR	740877000332	AOC	TFT15W60PS	NEGRO	708A7BA002943	M	1503.020301	1,00
46	MONITOR A COLOR	740877000347	SAMSUNG		NEGRO	V8C9H9NB602846H	M	1503.020301	1,00
47	MONITOR PLANO	740881870007	AOC	185LM00012	NEGRO	AFMB5A0004235	M	1503.020301	1,00
48	MONITOR PLANO	740881870027	AOC	185LM00012	NEGRO	AFMB70A000457	M	1503.020301	1,00
49	MONITOR PLANO	740881870087	AOC	185LM00012	NEGRO	AFMB60A012993	M	1503.020301	1,00
50	MONITOR PLANO	740881870142	AOC	195LM0003	NEGRO	FBRD5HA007246	M	9105.0301	455,58
51	MONITOR PLANO	740881870229	AOC	195LM00003	NEGRO	AAGE59A006462	M	1503.020301	289,32
52	MONITOR PLANO	740881870230	AOC	195LM00003	NEGRO	HQXEB1A000772	M	1503.020301	289,32
53	MONITOR PLANO	740881870241	LG	19M37AB	NEGRO	506NTEPB620	M	1503.020301	363,41
54	MONITOR PLANO	740881870257	LG	19M37AB	NEGRO	506NTYTBE730	M	1503.020301	363,41
55	PROYECTOR	952266440004	EPSON	POWERLITE	NEGRO	JVG669401F	M	1503.020101	1,00
56	REPRODUCTOR DE DISCO COMPACTO	952270480002	PANASONIC	SAVK650	NEGRO	GY6KA01319	M	1503.020101	6,08
57	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	952274800011	DAEWO	GD-V5300	PLOMO	GD060601736	M	1503.020101	1,00
58	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	952274800012	PHILIPS	DVP312/55	NEGRO	KX1A0835331907	M	1503.020101	1,00
59	SCANNER DE PELICULAS	740891250002	HP	2400	GRIS	CN4CJS70S4	M	1503.020101	1,00
60	SWITCH PARA RED	952281170002	HP	5C8ABOA55B6	NEGRO	CN546P729T	M	1503.020302	2.566,91
61	TELEVISOR A COLORES	952285140015	LG	21FU6RL-14	NEGRO	904SYCL07344	M	1503.020101	226,64
62	TELEVISOR A COLORES	952285140017	HITACHI	SOVS69A	NEGRO	V61016157	M	1503.020101	713,29
63	IMPRESORA	675099080001	JINPEX	JP840C		S/S	M	1503.020101	316,29
64	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500003	S/M	DUAL CORE	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
65	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500151	DELL	OPTIPLEX 745	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
66	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500164	S/M	S/M	CREMA	S/S	M	1503.020301	1,00
67	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500212	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
68	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500260	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
69	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500265	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
70	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500270	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
71	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500271	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
72	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500290	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
73	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500295	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
74	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500301	S/M	S/M	NEGRO	S/M	M	1503.020301	1,00
75	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500328	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00

Nº ORD.	DENOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO CONSERVACION	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
76	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500330	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
77	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500334	THERMALTAKE	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
78	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500344	MICRONICS	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
79	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500376	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
80	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500377	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
81	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500380	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
82	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500382	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
83	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500392	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
84	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500409	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
85	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500414	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
86	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500427	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1,00
87	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500466	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	128,34
88	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500488	LENOVÓ	S/M	NEGRO	55TY8	M	1503.020301	1.195,21
89	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500507	ECOTREND	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	409,01
90	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500576	ECOTREND	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	1.205,45

11.179,45



[Handwritten signature]

ANEXO N° 02

N° ORD.	DENOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO CONSERVACION	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES			
1	ESCRITORIO DE	746437120009	S/M	S/M	CAOBA	1.20X0.65X0.73	M	1503.020102	1,00
2	ESCRITORIO DE	746437120044	S/M	S/M	CAOBA	1.20X0.61X0.75	M	1503.020102	1,00
3	ESCRITORIO DE	746437120083	S/M	S/M	CAOBA	1.54X0.75X0.76	M	1503.020102	1,00
4	ESCRITORIO DE	746437790006	S/M	S/M	NEGRO/BEIG	1.20X0.75X0.75	M	1503.020102	1,00
5	ESCRITORIO DE	746437790011	S/M	S/M	PLOMO/CEDRO	1.50X0.70X0.75	M	1503.020102	1,00
6	MESA DE MADE	746449320004	S/M	OVALADA	CAOBA	1.50X0.80X0.80	M	1503.020102	1,00
7	MESA DE MADE	746449320019	S/M	RECTANGULAR	CEDRO	2.20X1.20X0.72	M	1503.020102	1,00
8	MESA DE MADE	746449320022	S/M	OVALADA	CAOBA	2.20X1.10X0.84	M	1503.020102	1,00
9	MESA DE MADE	746449320024	S/M	RECTANGULAR	CEDRO	2.50X1.00X0.77	M	1503.020102	1,00
10	MESA DE MADE	746449320041	S/M	RECTANGULAR	CAOBA	1.80X0.95X0.75	M	1503.020102	9,08
11	MODULO DE CC	746459830046	S/M	S/M	CAOBA	1.20X0.60X0.83	M	1503.020102	1,00
12	MODULO DE CC	746459830118	S/M	S/M	CAOBA	1.20X0.60X0.80	M	1503.020102	1,00
13	MODULO DE CC	746459830140	S/M	S/M	CAOBA	1.20X0.60X0.80	M	1503.020102	1,00
14	MODULO DE MA	746460170002	S/M	S/M	CAOBA	1.20X0.60X0.76	M	1503.020102	1,00
15	SILLA FIJA DE M	746481870008	S/M	S/M	NEGRO	0.45X0.40X0.83	M	9105.0303	120,00
16	SILLON GIRATO	746488310028	S/M	S/M	NEGRO	S/M	M	9105.0303	185,00

327,08

